



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

27 de octubre de 2006

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas [cualificaciones profesionales](#), así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- ACUERDO sobre aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a las [inundaciones](#) acaecidas durante el mes de octubre de 2006 en las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía y Castilla y León.

### Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 2.231.499,51 euros en el presupuesto del [Instituto de Astrofísica de Canarias](#), para financiar gastos de inversión correspondientes a proyectos de investigación.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de contingencia por un importe de 16.523.665 euros, para financiar las actuaciones de [atención humanitaria](#) a las personas inmigrantes que llegan a las Comunidades Autónomas de Canarias y de Andalucía y a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, de conformidad con el Real Decreto 1142/2006, de 6 de octubre, y se conceden dos créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de contingencia por importe de 5.016.011,20 euros, para dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de diciembre de 2005, en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños ocasionados por la inundación sufrida el 7 de agosto de 1996 en el [camping "Las Nieves" de Biescas](#) (Huesca) y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo Superior de Investigaciones Científicas a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la firma de un convenio de colaboración con la Junta de Galicia y la Fundación Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia para la cofinanciación de un sistema de altas prestaciones en el Centro de Supercomputación de Santiago de Compostela.



- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales a adquirir compromisos de gasto con cargo al ejercicio 2007 para la tramitación de un reajuste de anualidades del contrato de obras de construcción y del contrato de dirección de obras de la residencia de personas mayores en la Ciudad de Melilla.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales a adquirir compromisos de gasto con cargo al ejercicio 2007 para la tramitación de la modificación del proyecto de obras del Centro estatal de referencia de atención a personas con grave discapacidad de [San Andrés de Rabanedo](#) (León).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en materia de [infraestructuras del agua](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la cuantía y el destino de la emisión de deuda pública a realizar por el [Cabildo Insular de Tenerife](#), por importe de 41.606.000 euros, apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.b) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ACUERDO por el que se aprueba la cuantía y el destino de la emisión de deuda pública a realizar por el [Cabildo Insular de Gran Canaria](#), por importe de 48.262.100 euros, apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.b) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ACUERDO por el que se remite al [Tribunal de Cuentas la Cuenta](#) General del Estado relativa al ejercicio 2005.
- INFORME sobre la reforma del [mercado hipotecario](#).

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia del suministro de un vehículo blindado para la Embajada de España en Beirut.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la solicitud de establecimiento de relaciones de asociación de España con el Acuerdo Regional de Cooperación para la promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en [América Latina](#) y el Caribe.



## Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de extradición, solicitada por las Autoridades de Marruecos, de Abdeladim Akoudad por delitos de pertenencia a organización terrorista y falsificación de documento oficial.

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal del [Cuerpo de la Guardia Civil](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de las anualidades relativas al protocolo de suscripción del Acuerdo técnico ERG 113.034 para modelado y simulación NBQ.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de las anualidades del Acuerdo técnico ERG 101.013, relativo al proyecto de investigación denominado "Efectos biológicos de la radiofrecuencia".
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo técnico sobre los planes de reubicación y las disposiciones generales aplicables al establecimiento del [Programa de Liderazgo Táctico](#) (TLP) de operaciones del Mando aliado en España.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la Ley de ordenación de los [transportes terrestres](#), aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- ACUERDO por el que se autoriza el incremento del gasto derivado de la aprobación del modificado núm. 2 del contrato de las obras "Red arterial ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía", por importe de 10.429.064,22 euros, Madrid.

## Trabajo y Asuntos Sociales

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria de España a diversos organismos internacionales, para ser abonada por el [Instituto de la Mujer](#) con cargo al ejercicio 2006.



## Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para Inversiones en el Exterior y el Fondo para [Operaciones de Inversión](#) en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministro de Industria, Turismo y Comercio a dictar la orden por la que se otorga la segunda prórroga al período de vigencia de los permisos de [investigación de hidrocarburos](#) denominados "Lóquiz" y "Urederra".
- INFORME sobre los avances en la utilización de las [Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones](#) (TIC) en 2006.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las [encefalopatías espongiiformes](#) transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la puesta en marcha de un [complejo tecnológico](#) de servicios avanzados para el olivar y el aceite en Mengíbar (Jaén).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) para actuaciones de mejora en el medio rural.

## Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se crea la Agregaduría de Defensa de la Misión Diplomática Permanente de España en [Afganistán](#).
- REAL DECRETO por el que se crea la Agregaduría de Defensa de la Misión Diplomática Permanente de España en la [República de Filipinas](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley para el [Acceso Electrónico](#) de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas.
- INFORME sobre la [Administración Electrónica](#).



## Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza un [trasvase de aguas](#) excedentarias de la cabecera del Tajo con destino al acueducto Tajo-Segura.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de Aragón y el [Ayuntamiento de Zaragoza](#), relativo a la provisión del Fondo fiduciario para la financiación del Secretariado de Naciones Unidas en Zaragoza para la Década del Agua 2006-2015.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Suecia a [D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para el Tratado Antártico a [D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ-CATTANEO HINGSTON](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales y Económicos de la Unión Europea a [D. ALFONSO DÍEZ TORRES](#).

## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Excelencia señor NICANOR DUARTE FRUTOS, Presidente de la República del Paraguay.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora MARÍA GLORIA PENAYO DE DUARTE, esposa del Presidente de la República del Paraguay.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Administraciones Públicas

##### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA EL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LAS ADMINISTRACIONES

- Los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones por medios electrónicos.
- Las Administraciones estarán obligadas a facilitar la tramitación de sus servicios por Internet, móviles, televisión o cualquier otro medio disponible en el futuro.
- El Ejecutivo analizó también una radiografía sobre los servicios públicos electrónicos en España.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas, así como otro Informe sobre la utilización de los servicios públicos electrónicos en nuestro país.

Esa Ley tendrá por objeto garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y las obligaciones que tendrá que acometer el sector público para garantizar los nuevos derechos electrónicos.

El fin último de la norma, que se ha elaborado con la colaboración de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, empresas, expertos y usuarios, es lograr una Administración más eficaz, en la que los ciudadanos puedan realizar sus consultas o gestiones, sin colas, desde cualquier lugar, 24 horas al día, los 365 días del año, y a través del canal que elijan.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES RECOGIDOS EN LA FUTURA LEY

	DERECHOS	OBLIGACIONES
1	Los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones por medios electrónicos.	Las Administraciones deberán facilitar información y la realización de trámites por internet, móviles, televisión o cualquier otro medio disponible en el futuro.
2	Los ciudadanos elegirán a través de qué canal acceden a los servicios públicos.	Las Administraciones públicas deberán garantizar el acceso a las personas que carezcan de medios propios o conocimientos suficientes. Estos canales deberán ser, como mínimo, oficinas de atención presencial, puntos de acceso electrónico y servicios de atención telefónica.
3	Los ciudadanos podrán hacer sus trámites 24 horas al día los 365 días del año.	Se crearán los registros electrónicos a través de los que se podrán enviar documentos en soporte electrónico en cualquier momento.
4	Los ciudadanos podrán consultar en cualquier momento el estado de tramitación de los procedimientos que tengan en marcha.	La Administración estará obligada a facilitar información sobre la marcha de las gestiones al ciudadano que lo desee por el medio que lo solicite.
5	Las comunicaciones en soporte electrónico tendrán la misma validez legal que las tradicionales en papel.	Los datos personales de los ciudadanos se tratarán siempre bajo las máximas garantías de seguridad y confidencialidad.
6	Los ciudadanos no tendrán que aportar datos ni documentos que obren en poder de las administraciones públicas.	Las Administraciones garantizarán la comunicación para que intercambien datos que ya posean en lugar de pedirselos a los ciudadanos, siempre y cuando éstos lo autoricen.
7	Los servicios prestados de forma electrónica ofrecerán el grado máximo de calidad, seguridad y confidencialidad de los datos.	Se crea la figura del Defensor del usuario de la administración electrónica, que garantizará este derecho.
8	Realizar un trámite o recibir información a través de Internet o un teléfono tendrá la misma validez que la forma tradicional.	Se crea el concepto de sede electrónica, lugar oficial de prestación de servicios electrónicos al ciudadano.
9	Los ciudadanos podrán realizar trámites de distintas Administraciones en un único lugar.	Las Administraciones públicas garantizarán su interoperabilidad para asegurar este derecho.
10	Los ciudadanos se beneficiarán de una administración electrónica de calidad, a la altura de la de los países más avanzados.	La Administración General del Estado deberá cumplir con los principios y obligaciones de esta Ley en 2008. Las demás Administraciones, en 2010.



## Radiografía de la Administración Electrónica en España

El Ministro de Administraciones Públicas también ha presentado al Consejo de Ministros un Informe sobre la situación actual de la Administración Electrónica en España. La razón fundamental para impulsar el desarrollo de la administración electrónica es que con ella se consigue dar un mejor servicio al ciudadano.

El documento marca el objetivo de que la modernización de las Administraciones incremente la facilidad y la sencillez con la que los ciudadanos se relacionan con ella, permite eliminar las colas en las oficinas y los desplazamientos a las mismas, así como disminuir los tiempos de espera en la tramitación de sus demandas. También permite aumentar la transparencia y el control democrático de las Administraciones.

El desarrollo de la Administración electrónica en España se sitúa, según los indicadores de la Comisión Europea, ligeramente por encima de la media europea en el desarrollo de servicios públicos electrónicos, pero se está alejado de los países líderes. En cualquier caso, el nivel de desarrollo tecnológico de todas las Administraciones Públicas ha crecido exponencialmente en los últimos años, pero existe un desarrollo desigual de servicios electrónicos según Ministerios y según Administraciones Públicas

### e-DNI, 060, SARA

Los desarrollos realizados en esta legislatura (DNI electrónico, SARA [Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones] una nueva infraestructura tecnológica que permite y garantiza la comunicación entre las distintas administraciones además de servir de plataforma de intercambio de aplicaciones; y la Red 060, compuesta por oficinas presenciales de atención, un número de teléfono unificado (060) y una página web ([www.060.es](http://www.060.es))) hacen posible pasar del "podrán" al "deberán" prestarse los servicios electrónicamente.

Éstos son algunos datos básicos del informe:

- El 47,3 por 100 de los internautas (8,3 millones) ha contactado en alguna ocasión con la Administración Pública a través de la red en los últimos tres meses
- Del total de internautas mayores de 16 años:
  - El 49,4 por 100 ha consultado información.
  - El 28,4 por 100 se ha descargado formularios.
  - El 14,6 por 100 ha realizado trámites.
- Los servicios de la Administración General del Estado más utilizados a través de Internet son:
  - Pago de impuestos (21,9 por 100).
  - Petición de documentos (19,2 por 100).



- Presentación de solicitudes (5,2 por 100).
- El 14,5 por 100 de los ciudadanos solicita información a las Administraciones a través de Internet, el 24,3 por 100 lo hace por teléfono y el 48,2 por 100 acude a oficinas.
- El trámite más realizado a través de Internet es la presentación de la declaración de la Renta. En 2006 se han presentado 3,8 millones de declaraciones, el 23 por 100 del total
- El 70 por 100 de los trámites de la Administración General del Estado está disponible de forma electrónica.
- La disponibilidad de los servicios públicos en España de las tres administraciones a través de nuevas tecnologías es del 55 por 100.

## Acceso a Internet

- En España el 39,1 por 100 de los hogares están conectados a Internet.
- Número de usuarios de Internet: 17,52 millones, un 49,4 por 100 de la población española. De ellos, los hombres representan el 53,5 por 100 y las mujeres, el 46,5 por 100.
- El 65 por 100 de los internautas tiene menos de 34 años.
- El 82,9 por 100 de los jóvenes entre 16 y 24 años ha accedido a Internet en los últimos tres meses.



## Industria, Turismo y Comercio

### INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre los avances en la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en 2006. El informe está estructurado en las líneas estratégicas del Plan Avanza.

#### CIUDADANOS

Las medidas incluidas en este ámbito tienen como objetivo garantizar la inclusión de toda la población en la Sociedad de la Información.

**Derechos de los ciudadanos.-** En este campo se han realizado medidas normativas para que el ciudadano reciba una mejor calidad de los servicios. En abril de 2005 se creó la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones, que ha atendido 216 consultas al día en 2006, un 7,4 por 100 más que en 2005, el número de reclamaciones se ha elevado a 1.300 al mes, un 20,3 por 100 más y se han iniciado 69 expedientes sancionadores, con un aumento del 52,2 por 100 respecto a 2005.

#### Universalización de servicios.-

- Extensión de la banda ancha a toda la población. El objetivo es realizar 1.500 actuaciones en 3.770 municipios para que antes de diciembre de 2008 6,5 millones de personas dispongan de servicio de acceso a Internet de banda ancha. A octubre de 2006 se han realizado actuaciones en 1.236 municipios y se ha llevado la banda ancha a 1,2 millones de personas. El presupuesto del programa para el período 2005-2008 supera los 250 millones de euros.
- Extensión de la telefonía móvil (mayor cobertura y mejor calidad). El objetivo es realizar actuaciones en casi 5.000 municipios para que 1,02 millones de personas dispongan de cobertura o la mejoren. A 30 de septiembre, 106.000 habitantes de áreas rurales cuentan con más cobertura y/o mejor calidad. Dentro de las zonas de actuación prioritaria (incendios) se ha cubierto ya el 100 por 100 de los objetivos en Guadalajara. El presupuesto es de 833,8 millones de euros, aportados por los operadores.
- Préstamos en condiciones preferenciales a ciudadanos en general y jóvenes y universitarios para facilitar la adquisición de equipamiento informático y conexión. A 30 de junio se han concedido créditos a más de 24.000 familias. El presupuesto para el período 2005-2007 alcanza los 218,8 millones de euros: 200 del Ministerio y 18,8 de las entidades financieras.



- Ciudadanos en Red. Se trata de iniciativas para facilitar a los ciudadanos el acceso a Internet en espacios habilitados en entornos públicos. Ya hay 2.618 telecentros instalados (el 89 por 100 en esta legislatura) y 2.224 bibliotecas (el 96 por 100 entre mayo de 2004 y octubre de 2006) se han beneficiado del programa Internet en bibliotecas.

**Ciudadanos. Contexto digital.**- El Gobierno ha dado impulso definitivo a la universalización de la Televisión Digital Terrestre (TDT), mediante modificaciones normativas. A 30 de septiembre, más de 10,5 millones de ciudadanos ven la TDT y más de siete millones tendrían acceso si compraran un descodificador.

**Ciudadanos. Educación.**- Mediante programas en colaboración con las Comunidades Autónomas (Internet en el Aula, Internet en la Escuela y Campus en Red), se pretende que en 2008 el 100 por 100 de los colegios públicos y de las universidades adscritas al programa dispongan de banda ancha. A septiembre de 2006 se han instalado más de 195.000 PCs (el 83,7 por 100 en esta legislatura). El presupuesto de estos programas es de 717,8 millones de euros, de los que el Ministerio aporta casi el 60 por 100.

## EMPRESAS

### Iniciativas de soporte a las pymes.-

- Préstamos a pymes en condiciones preferenciales para la inversión en TIC. Más de 27.000 empresas se han beneficiado ya. El presupuesto total (2005-2007) se eleva a 688 millones de euros.
- Formación. El Programa FORINTEL tiene como objetivo formar en TIC a usuarios, profesionales y Pymes. Más de 249.000 personas se han formado en 2006, mediante un total de 288 proyectos. El presupuesto para 2006 alcanza los 23 millones de euros.
- Ayudas a proyectos y actuaciones para la implantación de soluciones TIC (Programa ARTE PYME, Programa Pyme Digital, Programa Plan de Consolidación y Competitividad de las Pymes e INTECO). Se han beneficiado 66.700 empresas. El presupuesto total en ayudas se eleva a 244,28 millones de euros (98,5 millones en 2006).

**Sistemas de información pymes.**- Los portales PYME y CIRCE, creados por el Ministerio en 2005, ofrecen información y herramientas interactivas para la mejora de la gestión de las pymes. Hasta septiembre de 2006, el número de páginas visitadas alcanza los doce millones. En 2006 se registraron más de seis mil nuevos usuarios.

## E-ADMINISTRACIÓN

Estas iniciativas del Ministerio de Industria, algunas con otros Ministerios, buscan aproximar la Administración al ciudadano:



**Justicia en Red.**- Fruto de un acuerdo con el Ministerio de Justicia, tiene como objetivo la digitalización de libros registrales (aproximadamente 126 millones de páginas), con un presupuesto de 81 millones de euros.

**Sanidad en Red.**- Este programa incluye actuaciones en el Nodo Central del Sistema Nacional de Salud. Ya se ha licitado el 60 por 100 del presupuesto (15 millones de euros).

**Plan Ayud@tec .**- El objetivo es facilitar a los ciudadanos la tramitación administrativa de los proyectos que presentan a los programas de ayudas del Ministerio. En 2006 se han presentado 6.637 solicitudes de ayuda, todas de forma telemática, y se ha disminuido el plazo de concesión de ayudas en treinta días respecto a años anteriores.

**Expediente electrónico.**- Este proyecto, que se llevará a cabo de julio de 2006 a diciembre de 2007, tiene como objetivo principal tramitar electrónicamente el 90 por 100 de los procesos del Ministerio de Industria, eliminando el movimiento de papel y permitiendo el acceso telemático de los interesados.



## Economía y Hacienda

### INFORME SOBRE LA REFORMA DEL MERCADO HIPOTECARIO

- Se mejoran los mecanismos de protección al consumidor al obligar a las entidades financieras a ser más transparentes y precisas en la información que facilitan.
- Se modifican y reducen las comisiones por cancelación anticipada y subrogación de los créditos hipotecarios.
- Se reducen los costes arancelarios para el cambio o cancelación de hipoteca.
- Se regula la hipoteca inversa para aquellos propietarios de vivienda habitual mayores de 65 años o dependientes.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda sobre el borrador del Anteproyecto de Ley de Modernización del Mercado Hipotecario y de Regulación del Régimen de las Hipotecas Inversas. El mercado hipotecario español es uno de los más eficientes y competitivos de Europa. No obstante, las piezas básicas de su regulación se promulgaron hace ya años, en 1981 y 1994, en un entorno distinto al actual. Por ello, es pertinente adaptar su marco regulatorio a nuevos instrumentos y ampliar las posibilidades de elección de las entidades y familias.

Las líneas generales de la reforma amplían la capacidad de elección de las familias españolas a la hora de contratar un crédito hipotecario, dotándolas de mejores mecanismos de transparencia para la elección de su crédito o préstamo y fomentando la independencia de las entidades de tasación y la oferta de diferentes tipos de créditos, de forma que puedan escoger aquel que mejor se adapte a sus necesidades y perfil. Asimismo, se establece un nuevo régimen para la amortización anticipada basado en el principio de que las penalizaciones que satisfagan los prestatarios reflejen los riesgos y costes en los que incurren las entidades.

En esta norma se amplía el ámbito de protección vigente, con la inclusión de la cancelación de préstamos a tipo fijo, lo que permite equiparar el tratamiento de la cancelación con el de la subrogación, acabando con la asimetría injustificada existente en la actualidad. Se corrige también la falta de equidad para los prestatarios que suponía el pago a la entidad de la comisión de amortización anticipada incluso en los casos en que ésta se beneficiaba de ella gracias a la evolución de los tipos de interés. Se reducen los costes arancelarios de registradores y notarios por la cancelación anticipada, novación modificativa y subrogación de créditos hipotecarios.

Finalmente, se flexibiliza el régimen jurídico de los mecanismos de refinanciación, ampliando las opciones para los emisores en cuanto a instrumentos y características financieras, lo que elevará la calidad crediticia de los títulos hipotecarios, dando lugar a un menor coste de la



financiación y, con ello, mejoras tanto para los prestatarios, como para la competitividad internacional de los prestamistas.

Por otro lado, se regula la hipoteca inversa, destinada a aquellos propietarios de vivienda habitual mayores de 65 años o dependiente, gracias a la cual podrán solicitar una hipoteca sobre su vivienda habitual con el fin de obtener una renta complementaria a su pensión y podrán seguir viviendo en dicha casa. El objetivo es dar mayor seguridad jurídica a los prestatarios y a las entidades financieras, y dotar a este tipo de producto de una adecuada transparencia.

Los aspectos más destacados de este borrador de Anteproyecto de Ley son los siguientes:

### **Mejora de los mecanismos de transparencia y protección al consumidor.**

- Se aprobará una nueva orden de transparencia cuyo objetivo es que exista una transparencia más efectiva a través de la revisión de los mecanismos de información actuales, con el fin de que los tomadores de un nuevo préstamo hipotecario adopten su decisión en función de los riesgos reales y con más información, sin coste añadido, para que puedan comparar con más criterio entre los distintos productos de diferentes entidades.

### **Modificación del régimen de penalizaciones por subrogación y cancelación anticipada de un préstamo hipotecario.**

- Se sustituye el concepto de comisión por penalización para que reflejen mejor los riesgos efectivamente asumidos por la entidad. Con ello se evitan situaciones de falta de equidad para las familias y se ofrece el mismo tratamiento a las subrogaciones que a las cancelaciones anticipadas. Además, se reduce en algunos casos el porcentaje cargado a las familias por estos conceptos.
- Se fijan dos tipos de penalización: la penalización por desistimiento, cuya finalidad no es otra que abonar los gastos reales en los que incurre la entidad, con un límite máximo será de 0,5 por 100 del capital pendiente de amortizar por la cancelación anticipada o subrogación del crédito hipotecario a interés variable, fijo o mixto; y la penalización por riesgo de tipo de interés que sólo se cobrará a los préstamos con riesgos de interés (hipotecas a tipo fijo o mixtos) y sólo cuando la cancelación anticipada o subrogación genere una ganancia de capital para el prestatario y una pérdida de capital para la entidad (es decir, si los tipos de interés están por debajo del tipo al que se contrató la hipoteca). En este caso, el porcentaje es libre, tal y como sucede ahora con la cancelación anticipada en préstamos a interés fijo. Por el contrario, una entidad financiera no podrá cobrar esta penalización si la cancelación anticipada o subrogación genera una ganancia para la entidad y una pérdida para el cliente, es decir, si los tipos de interés suben.



## **Reducción de los costes arancelarios notariales y registrales asociados a la subrogación, cancelación y novación modificativa de una hipoteca.**

- En los aranceles notariales se tomarán como base los derechos previstos en documentos sin cuantía (que suponen una cantidad fija y de escasa cuantía), frente a los documentos de cuantía (establecen un tanto por ciento en función de valor de los bienes, con un mínimo de noventa euros).
- Para la determinación de los aranceles registrales se tomarán como base los derechos establecidos en inscripciones, con la reducción del 90 por 100 para subrogaciones, novaciones y cancelación anticipada. En la actualidad, sólo se bonifican con el 90 por 100 las subrogaciones y novaciones que pasen de un interés variable a uno fijo, la bonificación es del 75 por 100 en el resto de casos.

## **Fomento de la independencia y profesionalidad de las sociedades de tasación.**

- Deberán elaborar un reglamento interno, que evite los conflictos de intereses. En él se establecerán, junto con otros extremos determinados por la entidad, las incompatibilidades de sus directivos y administradores.
- Las entidades de crédito que cuenten con servicios propios de tasación o encarguen tasaciones a una sociedad de tasación de un mismo grupo deberán constituir, además, una comisión técnica que vele por el cumplimiento del reglamento interno.
- Además, se fija un régimen de participaciones significativas, similar al establecido en las entidades de crédito con el fin de controlar la composición del accionariado y garantizar la independencia, evitando los conflictos de intereses.

## **Flexibilización del régimen jurídico de los mecanismos de refinanciación**

- Se elimina la obligación existente para los bonos hipotecarios de que conste en las escrituras de los préstamos afectados, abaratando el coste y agilizando el trámite.
- Se permite la inclusión de cláusulas en la emisión de bonos y cédulas hipotecarios que permitan la amortización anticipada de las mismas a disposición del emisor.
- Se fortalece la posibilidad del uso de derivados financieros para mitigar potenciales riesgos y conseguir una mejor calificación.
- Se establece la obligatoriedad para la entidad de llevar un registro de cobertura de los préstamos hipotecarios y, si existen, de los activos de sustitución adscritos a una emisión de cédulas o bonos.
- Se resuelve el hipotético problema de liquidez a corto plazo en caso de insolvencia del emisor. Así, se permite la inclusión en el "pool" de cobertura de los títulos de un pequeño porcentaje de activos de bajo riesgo y muy líquidos, como, por ejemplo, la deuda pública. Además, en caso necesario, se permite a la administración concursal que efectúe las operaciones de financiación.



- Se clarifica el orden de prelación de los tenedores de cédulas en caso de concurso, estableciendo la misma prelación para todos ellos independientemente del momento en que se emitieran las cédulas.

## Regulación de la hipoteca inversa

- Se habilita al Ministro de Economía y Hacienda para que establezca el régimen de transparencia y comercialización adecuado a este tipo de producto.
- Podrá ser solicitada por el mayor de 65 años o dependiente con la garantía de su vivienda habitual.
- Se garantiza el mantenimiento de la titularidad de la vivienda por el propietario hasta su fallecimiento.
- Los herederos responderán de la deuda tan sólo con el valor de la vivienda hipotecada.
- Por lo que se refiere a costes de transacción institucionales, se llevan a cabo tres actuaciones que afectan a la constitución, subrogación, novación modificativa y cancelación de las hipotecas inversas: en primer lugar, las escrituras públicas de este tipo de hipotecas estarán exentas del impuesto de Actos Jurídicos Documentados; en segundo lugar, los aranceles notariales se determinarán tomando como base los derechos previstos para los “Documentos sin cuantía”; por último, los aranceles registrales tomarán como base los derechos establecidos para las “Inscripciones”, con la reducción máxima establecida por la Ley 36/2003 del 90 por 100 para todo tipo de operaciones.
- No podrán cobrarse penalizaciones por cancelación en caso de fallecimiento del prestatario, puesto que en estos productos el vencimiento contractual viene determinado precisamente por esa eventualidad



## Medio Ambiente

### TRASVASE A LA CUENCA DEL SEGURA DE DOCE HECTÓMETROS CÚBICOS PARA ABASTECIMIENTO HUMANO

- En función de la evolución de las lluvias, el Gobierno podría contemplar durante el próximo mes un riego de socorro.
- El Gobierno ha evitado las restricciones en el abastecimiento a pesar de la gravísima sequía, con la inversión de más de seiscientos millones de euros en actuaciones de emergencia y acelerando la puesta en marcha de las plantas desalinizadoras.

El Consejo de Ministros, oídos los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, ha aprobado un trasvase de doce hectómetros cúbicos para abastecimiento desde la Cabecera del Tajo a la cuenca del Segura para el próximo mes de noviembre. De este modo se garantiza el abastecimiento a la población atendida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (2,5 millones de personas de 79 municipios de Murcia, Alicante y Albacete) y queda suspendido temporalmente el Plan alternativo propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Gobierno también ha analizado la grave situación de los regadíos en Murcia. Por ello, en función de la evolución de las lluvias, se estudiará la posibilidad de realizar un riego de socorro para hacer frente a la grave situación de los cultivos de la cuenca del Segura.

Tras las lluvias de los últimos días, los embalses de la Cabecera del Tajo se han situado en 253 hectómetros cúbicos, volumen superior a los 240 hectómetros cúbicos, límite establecido por la Ley del Plan Hidrológico Nacional del año 2001, por debajo del cual está prohibido trasvasar agua, con objeto de poder atender las necesidades de la cuenca del Tajo. Se espera que a finales de este mes lleguen a alcanzar los 263 hectómetros cúbicos.

El Gobierno ha tomado esta decisión extremando los mismos criterios de máxima prudencia que ha empleado en cada una de las reuniones de pasados Consejos de Ministros que han abordado este tema, dando absoluta prioridad a garantizar el abastecimiento humano.

#### Inversiones

Desde el inicio de la sequía, el Gobierno ha invertido más de seiscientos millones de euros en actuaciones de urgencia y emergencia, ha acelerado la puesta en funcionamiento de las plantas desalinizadoras previstas en el Programa A.G.U.A. y ha adoptado numerosas medidas de gestión, con lo cual se han evitado las restricciones en las ciudades en el periodo más grave de sequía registrado en España.



A pesar de las últimas lluvias, la situación sigue siendo muy diferente entre unas cuencas y otras. Mientras ciertas zonas de la Península están sufriendo el efecto de las inundaciones, la sequía sigue concentrada en las cuencas del Júcar y del Segura.

El Gobierno pide a todas las fuerzas políticas en Castilla-La Mancha, Murcia, Comunidad Valencia y Andalucía la máxima responsabilidad ante la grave situación de sequía que afecta de forma significativa a dichos territorios. Reitera su compromiso de impulsar la reorientación de la política del agua en toda España, iniciada al comienzo de esta legislatura, para mejorar el control público del uso del agua, tanto superficial como subterránea, así como su calidad, acelerando el proceso de modernización de los regadíos y el incremento en el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua, para garantizar, de forma estable, la disponibilidad de agua de buena calidad, incluso en los periodos de sequía.



## Presidencia

### AYUDAS Y SUBVENCIONES POR LAS INUNDACIONES EN GALICIA, ANDALUCÍA Y CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que dispone la aplicación a la situación creada por las recientes inundaciones en Galicia, Andalucía y Castilla y León de lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005 por el que se regulan las subvenciones para necesidades derivadas de situaciones de emergencia y catástrofes.

Durante este mes de octubre se han venido registrando en estas Comunidades Autónomas intensas lluvias y fuertes vientos que, unidos a la deforestación causada por los últimos incendios, han originado inundaciones en numerosos municipios, con especial incidencia en las provincias de Pontevedra, A Coruña, Huelva, Sevilla, Málaga, León y Zamora. Han quedado afectadas vías y servicios públicos esenciales, y han sufrido daños especialmente graves muchas viviendas, en algunos casos afectando a su estructura.

Para atender las necesidades derivadas de esta situación, la Administración del Estado dispone de instrumentos jurídicos como el citado Real Decreto, de 18 de marzo de 2005, que recoge un catálogo de subvenciones y ayudas de diverso tipo dirigido a las personas, físicas o jurídicas, afectadas por situaciones de emergencia.

Así, son de aplicación al caso las subvenciones y ayudas a unidades familiares o de convivencia que no disponen de medios para acometer los gastos derivados de los daños sufridos en sus viviendas o en los enseres de primera necesidad; a Corporaciones Locales con escasez de recursos para afrontar gastos de emergencia destinados a garantizar de manera inmediata la vida y seguridad de las personas, y a personas físicas o jurídicas que han prestado un bien o un servicio a requerimiento de una autoridad competente, en el transcurso de una situación de emergencia.

Mediante el Acuerdo que hoy ha aprobado el Consejo de Ministros, se insta al Ministerio del Interior para que se apliquen a la situación creada por las últimas lluvias los citados instrumentos jurídicos.

Por lo tanto, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con la asistencia de los Delegados y Subdelegados del Gobierno en Galicia, Andalucía y Castilla y León, y en colaboración con estas Comunidades Autónomas, se efectuarán, con carácter inmediato, las valoraciones de los daños susceptibles de ser resarcidos y se tramitarán los procedimientos oportunos para la concesión de las ayudas y subvenciones que procedan.



## Fomento

### MEDIDAS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN EL MERCADO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

- Reciben un nuevo impulso la mejora de las condiciones de competencia y la transparencia en la gestión de las empresas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica parcialmente la normativa vigente sobre ordenación de los transportes terrestres. El objetivo de estas nuevas medidas es mejorar la transparencia en los mercados de transporte de mercancías y viajeros por carretera. De esta forma, se propicia una elevación del nivel de competitividad empresarial y se amplía la esfera de autogestión empresarial.

Concretamente, la nueva norma, que modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 septiembre de 1990, introduce las siguientes innovaciones:

En relación con todo tipo de transportes:

- Se exime de autorización previa por parte de la Administración a nuevas formas de transporte, tales como el transporte funerario o el transporte privado complementario de mercancías realizado en vehículos de hasta 3,5 toneladas.
- Se descarta definitivamente la posibilidad de establecer límites cuantitativos a la oferta de transporte discrecional.
- Se suprime cualquier clase de limitación territorial para las autorizaciones de transporte discrecional, las cuales habilitarán siempre para realizar transporte en todo el territorio nacional.
- Se refuerza el concepto de explotación a riesgo y ventura de los servicios por parte de las empresas, al tiempo que se introduce una mayor flexibilidad en su explotación, derivada de la eliminación de algunos requisitos y trámites anteriormente existentes.
- Se introducen reglas destinadas a evitar la competencia desleal de la que, en ocasiones, se habían venido beneficiando fraudulentamente algunos transportistas que accedían formalmente al mercado bajo fórmulas societarias o cooperativas pero que, en la práctica, operaban como empresarios autónomos sin tener la cualificación profesional y la capacidad exigidas al resto de los empresarios.



En relación con el régimen concesional del transporte regular de viajeros:

- Se permite una mayor autonomía de gestión a las empresas prestadoras de los servicios y una mayor flexibilidad de algunos aspectos operativos, como es la utilización de la flota de vehículos, y se subraya la necesidad de mantener el equilibrio económico de la concesión.
- Se impone la obligación al concesionario de compensar a los usuarios en los casos en que cubra las puntas de tráfico con vehículos de categoría inferior a la exigida en su título concesional.
- Se limita en el tiempo la posibilidad de modificar la concesión a instancias del concesionario, con objeto de desincentivar la presentación de ofertas temerarias en los concursos.
- Se introducen mejoras en la regulación del procedimiento para la adjudicación de concesiones que facilitarán, sin menoscabo de la transparencia, el proceso de renovación de las actuales concesiones a la finalización de sus respectivos plazos de vigencia.
- Se suprime el derecho de preferencia que actualmente tienen los titulares de concesiones de transporte regular de viajeros de uso general para desarrollar transportes de uso especial.



## Medio Ambiente

### MÁS DE 538 MILLONES PARA COMPROMISOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, en materia de infraestructura del agua, destinados al programa "Gestión e infraestructuras del Agua" que gestiona la Dirección General del Agua. Los compromisos de gasto que es necesario adquirir durante el ejercicio 2008 asciende a 538.128.487 euros, lo que representa un porcentaje sobre el crédito inicial del 83,19 por 100.

Con esta elevación de límites se pretende la licitación y contratación de diversas obras, así como la ejecución de varias actuaciones de Plan de modernización de regadíos.

#### Obras previstas

Las obras a licitar corresponden a los proyectos de la estación de tratamiento de agua potable en cabecera de la red de abastecimiento a la Llanura Manchega; los ramales de distribución a partir de la conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura que incorpora recursos a la Llanura Manchega; la infraestructura para sustitución de bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental (segunda fase Albacete) y el abastecimiento desde el embalse de El Picazo (Cuenca) a distintos municipios de la provincia de Cuenca y norte de Albacete.

Las obras a contratar conciernen a la estación de tratamiento de agua potable en Carbonio; al sistema Aramo-Quirós; al abastecimiento de agua potable a Oviedo; mejora de abastecimiento de agua a Oviedo en el tramo estación de tratamiento de Carbonio depósito de El Cristo, y la presa de Villalba de los Barros.

Por último, en cuanto al Plan de modernización de regadíos se recogen en diferentes actuaciones entre las que se encuentran los proyectos de reparación del canal de Orellana en diferentes secciones y sectores (Badajoz y Cáceres); la reparación de la infraestructura de riego de dos sectores de la zona regable de Montijo; el acondicionamiento y la reparación de acequias en distintos sectores de la zona regable de Montijo (Badajoz); la modernización de la zona regable del Genil en la margen izquierda de la balsa de la Ramblilla, en Lora del Río (Sevilla); el nuevo desagüe en el tramo final de la acequia mayor de Piñana en el municipio de Alcarras (Lleida); la reparación del revestimiento del canal de Aragón y Cataluña entre Partidor de Zaidin y Coll de Foix, en el municipio de Tamarite de Litera y otros (Huesca); el acondicionamiento del acueducto del Nou en el punto kilométrico 54 del Canal de Aragón y Cataluña, en Tamarite de Litera (Huesca); y una gran reparación del tramo del canal de las Bardenas entre el punto kilométrico 72,3 y 90 y camino de servicio, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).



## Trabajo y Asuntos Sociales

### **580.000 EUROS MÁS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A GRAVES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)**

El Consejo de Ministros ha acordado destinar 581.106,92 euros más de los previstos inicialmente para la construcción del Centro Estatal de Referencia de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física (CAMF), que se ubicará en San Andrés del Rabanedo (León).

Con esta inversión, que se llevará a cabo en 2007, se ampliarán algunos aspectos del proyecto inicial de esta infraestructura de referencia nacional. Así, la inversión total del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la construcción y puesta en marcha del centro ascenderá ahora a más de 12,5 millones de euros, y la partida de 2007 superará los siete millones (era de 6.463.000 euros, según los Presupuestos Generales del Estado).

Este centro será el referente estatal en investigación, apoyo al movimiento asociativo y a los familiares de personas con grave discapacidad física, y se integrará en el futuro Sistema de Autonomía y Atención a las Personas Dependientes (SAAD).

En cuanto a las plazas residenciales, el Centro de San Andrés del Rabanedo atenderá permanentemente a alrededor de 120 personas con grave discapacidad física y contará, además, con otras 20 plazas de día.



## Trabajo y Asuntos Sociales

### CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria de España a diversos organismos internacionales que realizan actividades dirigidas a aumentar el acceso de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, cultural y social, por un importe total de 126.182,18 euros que serán abonados por el Instituto de la Mujer, con cargo al ejercicio 2006.

El Acuerdo autoriza la contribución voluntaria de España a las siguientes organizaciones internacionales:

- Aportación de 63.091,09 euros a UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer). Este organismo suministra ayuda financiera y asistencia técnica a programas y estrategias innovadoras dirigidos a promover los derechos de las mujeres, su participación política y su seguridad económica.
- Aportación de 60.091 euros al INSTRAW (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer). Organismo Autónomo del sistema de Naciones Unidas que realiza actividades de investigación, capacitación e información para mejorar la situación de la mujer, particularmente en los países menos favorecidos.
- Aportación de 3.000 euros al Comité Director para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa. Este organismo gestiona el programa de cooperación del Consejo de Europa con los países del Este.

Estas contribuciones se enmarcan dentro de la política general del Gobierno de colaboración con organismos internacionales que promueven la igualdad de género, así como la ayuda al desarrollo, mediante la financiación de proyectos que contribuyan a una mayor capacitación e integración de las mujeres en los países en vías de desarrollo.



## Defensa

### ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO TÁCTICO ES LA BASE DE LOS LLANOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del acuerdo técnico sobre los planes de reubicación y las disposiciones generales aplicables al establecimiento del Programa de Liderazgo Táctico (TLP -siglas en inglés-) de operaciones del mando aliado en España.

Bélgica propuso en 2003 al resto de países participantes el traslado del programa Tactical Leadership Program (TLP) a otro país debido a problemas originados por la congestión de tráfico aéreo y las condiciones meteorológicas en su sede en la Base Aérea de Florennes (Bélgica).

El Programa de Liderazgo Táctico es un programa de formación y especialización de pilotos de caza basado en un acuerdo entre ocho países, todos ellos pertenecientes a la OTAN: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda, Italia y España.

El Ejército del Aire propuso la Base Aérea de Los Llanos, en Albacete, para que albergue el Programa a partir de 2009, en base a sus condiciones de menor congestión de tráfico aéreo, la mayor amplitud de sus instalaciones y las mejores condiciones técnicas de las mismas.

Junto a la candidatura española, presentaron también sus propuestas Canadá y Turquía, aunque el grupo de estudios que se creó por este motivo recomendó aceptar la oferta española, que fue ratificada por el resto de naciones integrantes del Programa.

La inversión estimada máxima a realizar para la ubicación de la nueva sede es de 20.768.978,63 euros, de los que 4.871.615,23 corresponden a la aportación española. Ésta se distribuirá en cuatro anualidades, entre 2006 y 2009, ambas inclusive.



## Administraciones Públicas

### CREADAS LAS AGREGADURÍAS DE DEFENSA EN AFGANISTÁN Y FILIPINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado sendos Reales Decretos por los que se crean las Agregadurías militares de Defensa en las misiones diplomáticas permanentes de España en Afganistán y la República de Filipinas.

La primera de ellas, con sede en Kabul, viene justificada por la presencia de militares españoles en territorio afgano formando parte de la Fuerza Internacional de Asistencia para la seguridad en Afganistán (ISAF), auspiciada por la ONU y la OTAN. De esta forma se prestará un mejor y más eficaz apoyo a los miembros de las Fuerzas Armadas allí presentes.

En el caso de la misión filipina, con sede en Manila, en la política exterior de España ocupa un puesto privilegiado el mantenimiento de unas estrechas relaciones con los países del área Asia-Pacífico, y muy especialmente con aquellos con los que España posee una historia común, como es el caso de la República de Filipinas.



## Educación y Ciencia

### NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se añaden 61 nuevas cualificaciones profesionales y su formación asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, lo que permitirá tener una oferta de enseñanzas de Formación Profesional actualizada y acorde con las necesidades del sistema productivo. Con éstas, ya son 223 las cualificaciones profesionales establecidas desde la creación del Catálogo en la Ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional de 2002.

Las cualificaciones profesionales son el conjunto de competencias con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación o a través de la experiencia laboral. Las nuevas cualificaciones y los módulos formativos a ellas asociados las diseña el Instituto Nacional de las Cualificaciones, con la participación y colaboración de las Comunidades Autónomas y demás Administraciones Públicas competentes, así como los interlocutores sociales y los sectores productivos.

Cada cualificación se organiza en unidades de competencia y cada una de éstas lleva asociado un módulo formativo donde se describe la formación necesaria para adquirir esa competencia. Así, el trabajador o estudiante puede acumular competencias hasta conseguir la acreditación de la cualificación completa mediante un Título de Formación Profesional o un Certificado de Profesionalidad.

En febrero de 2004 se aprobaron las primeras 97 cualificaciones y en septiembre de 2005, otras 61. En total, hasta el momento, se han diseñado cualificaciones y su formación asociada para veinticinco de las veintiséis familias profesionales contempladas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Las cualificaciones profesionales que establece el nuevo Real Decreto pertenecen a diecisiete familias y son las siguientes:

- Familia Profesional Agraria
  - Actividades auxiliares en agricultura.
  - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
  - Cultivos herbáceos.
  - Fruticultura.
  - Horticultura y floricultura.
  - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
  - Cría de caballos.



- Familia Profesional Marítimo-Pesquera
  - Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura.
  - Navegación en aguas interiores y próximas a la costa.
  - Familia Profesional Industrias Alimentarias.
  - Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.
  - Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria.
  - Elaboración de vinos y licores.
  - Obtención de aceites de semillas y grasas.
  - Industrias de conservas y jugos vegetales.
  - Industrias de derivados de cereales y de dulces.
  - Industrias de productos de la pesca y de la acuicultura.
  - Industrias del aceite y grasas comestibles.
  - Industrias lácteas.
  
- Familia Profesional Química
  - Organización y control de procesos de química básica.
  
- Familia Profesional Imagen Personal
  - Bronceado, maquillaje y depilación avanzada.
  
- Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente
  - Cometidos operativos básicos y de seguridad militar.
  
- Familia Profesional Fabricación Mecánica
  - Fusión y colada.
  - Moldeo y machería.
  - Producción en fundición y pulvimetalurgia.
  - Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico.
  
- Familia Profesional Electricidad y Electrónica
  - Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión.
  - Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos.



- Familia Profesional Energía y Agua
  - Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas
  - Montaje y mantenimiento de redes de agua
  - Montaje y mantenimiento de redes de gas
  - Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos
  
- Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos
  - Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos.
  - Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos.
  - Embellecimiento y decoración de superficies de vehículos.
  - Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos
  - Mantenimiento de los sistemas mecánicos de material rodante ferroviario.
  - Mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de material rodante ferroviario.
  
- Familia Profesional Industrias Extractivas
  - Elaboración de la piedra natural
  
- Familia Profesional Edificación y Obra Civil
  - Representación de proyectos de edificación.
  - Representación de proyectos de obra civil.
  
- Familia Profesional Vidrio y Cerámica
  - Fabricación y transformación manual y semiautomática de productos de vidrio
  - Operaciones básicas con equipos automáticos en planta cerámica.
  - Operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos.
  - Operaciones de fabricación de fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos.
  - Operaciones de fabricación de productos cerámicos conformados.
  - Organización de la fabricación de fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos.
  - Organización de la fabricación de productos cerámicos.
  - Organización de la fabricación de productos de vidrio.
  - Organización de la fabricación en la transformación de productos de vidrio.
  
- Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho
  - Fabricación de objetos de corcho.
  - Obtención de chapas, tableros contrachapados y rechapados.
  - Fabricación de tableros de partículas y fibras de madera.
  - Reparación de la madera.



- Familia Profesional Artes Gráficas
  - Grabado calcográfico y xilográfico.
  - Guillotinado y plegado.
  - Troquelado.
  - Diseño de productos gráficos.
  
- Familia Profesional Imagen y Sonido
  - Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales.
  - Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales.
  
- Familia Profesional Hostelería y Turismo
  - Operaciones básicas de pisos en alojamientos.
  - Repostería.



## Defensa

### REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y ASCENSOS DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil. El Real Decreto que recoge el nuevo reglamento desarrolla la Ley de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil de 25 de noviembre de 1999, en lo relativo a las evaluaciones y al régimen de ascensos de los agentes de la Benemérita.

Las modificaciones introducidas por la citada Ley hacen necesario disponer de un nuevo Reglamento de evaluaciones y ascensos que sustituya al actual Reglamento General de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil, de 15 de septiembre de 1999, que queda derogado.

El nuevo Reglamento supone un cuerpo normativo único que incorpora y desarrolla las novedades introducidas por la citada Ley, de las que algunas ya se venían aplicando.

Se regulan las evaluaciones que deben efectuarse a los miembros de la Guardia Civil, según el caso, para determinar la aptitud para el ascenso al empleo superior, asistencia a determinados cursos de capacitación, la insuficiencia de facultades profesionales y la insuficiencia de condiciones psicofísicas.

En cuanto a los órganos de evaluación, al Consejo Superior de la Guardia Civil le corresponde efectuar las evaluaciones para el ascenso a General de Brigada o que afecten a Generales; y a las Juntas de Evaluación les corresponde el resto de evaluaciones.

En el régimen de ascensos se señala que los sistemas de ascenso son: antigüedad, concurso-oposición, selección y elección. Del mismo modo, se fijan las condiciones para el ascenso que exigen tener cumplido en el empleo inferior un número determinado de años de servicio.



## Economía y Hacienda

### CINCO MILLONES PARA INDEMNIZACIONES POR LA INUNDACIÓN EN EL CÁMPING "LAS NIEVES", EN BIESCAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la asignación del Fondo de Contingencia por importe de 5.016.011,20 euros para atender al pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Audiencia Nacional en la que se estima parcialmente los recursos contencioso-administrativos formulados por las representaciones procesales de los afectados por la inundación acaecida el 7 de agosto de 1996 en el camping "Las Nieves", de la localidad de Biescas, de la provincia de Huesca.

El fallo condena a la Diputación General de Aragón y al Ministerio de Medio Ambiente a abonar conjunta y solidariamente las cantidades asignadas a cada uno de los demandantes.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias a los interesados, el Ministerio de Medio Ambiente y la Diputación General de Aragón han acordado no recurrir en casación la sentencia ni oponerse a su ejecución provisional, así como que cada una de las Administraciones se haga cargo de la mitad del importe de las indemnizaciones a las que hayan sido condenadas conjunta y solidariamente.

El importe total de las indemnizaciones, incrementadas en los intereses, que el Ministerio de Medio Ambiente deberá abonar a los interesados asciende a 5.016.011,20 euros.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### CONVENIO CON GALICIA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MEDIO RURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia para actuaciones de mejora en el medio rural, que permitirán la recuperación social y económica de esas zonas.

Se paliará así el desequilibrio existente entre zonas rurales y urbanas, para lo que se favorece el desarrollo de actividades productivas que puedan contribuir a frenar el actual proceso de envejecimiento y de despoblación, potenciando el asentamiento de los habitantes.

De acuerdo con el contenido del Convenio, para desarrollar las medidas necesarias de desarrollo rural, y entre ellas obras de mejora de entorno rural, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aportará 5.900.000 euros durante el periodo 2006-2007.

Por su parte, la Comunidad Autónoma deberá financiar también actuaciones por un máximo de siete millones de euros y se encargará de redactar los proyectos, ejecutar la tramitación administrativa, así como de encomendar por contratación las actuaciones previstas, dirigir las obras con medios técnicos propios o externos, gestionando igualmente el conjunto del gasto.



## Industria, Turismo y Comercio

### REGULADO EL FUNCIONAMIENTO DE DOS FONDOS DE CAPITAL RIESGO DEL ESTADO PARA APOYO INTERNACIONAL A LAS EMPRESAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) y el Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), dos fondos de capital riesgo del Estado para apoyar la internacionalización de las empresas españolas, adscritos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y gestionados por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES).

Transcurridos siete años desde la creación de ambos Fondos, se ha considerado conveniente efectuar algunas modificaciones en su funcionamiento, resultado de la experiencia acumulada durante su actividad, así como por cambios profundos que ha tenido nuestro entorno económico.

El objetivo que se persigue es que ambos Fondos sean más flexibles, ágiles, sencillos y útiles para promocionar la internacionalización de las empresas, con la finalidad última de que la financiación pueda llegar a más países y a más empresas.

Por otro lado, se quiere fortalecer la capacidad de intervención de los fondos y diversificar los instrumentos de apoyo, prestando una especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se dará prioridad a los sectores, países y actividades cuya internacionalización desea fomentar la Administración.

#### Principales novedades

Las principales novedades introducidas en este Real Decreto son las siguientes:

- Una de las principales limitaciones del Real Decreto de 23 de diciembre de 1998 era su rigidez al forzar a los fondos a promover la internacionalización de la empresa española a través exclusivamente de inversiones directas en los fondos propios de empresas constituidas en países extranjeros. Con ello impedía la inversión inicial en las denominadas sociedades vehiculares, establecidas generalmente en otros países distintos de los que finalmente serían los receptores de la inversión y muy utilizadas en este tipo de operaciones de inversión extranjera. Esto mermaba la capacidad de los fondos como apoyo para la promoción de las inversiones españolas en el exterior.

Además, este enfoque se centraba únicamente en inversiones productivas, dejando de lado múltiples aspectos que influyen en la internacionalización de la economía española como podrían ser la exportación, la transferencia de tecnología, la subcontratación,



franquicias, obtención de derechos de emisión y penetración de marcas españolas, entre otras.

El presente Real Decreto considera que los fondos pueden participar, directa o indirectamente, en los proyectos de inversión en el exterior, lo que contribuirá a reducir la rigidez y la insuficiencia de la anterior normativa.

- En cuanto al FONPYME, con anterioridad la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES S.A.), tenía la obligación de coinvertir sus propios recursos junto con el FONPYME, lo que impedía participar en proyectos en países en desarrollo, limitando su capacidad para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a establecerse en lo que puede ser su mercado más natural. Ahora COFIDES sí podrá ayudar a la PYME a invertir en países desarrollados con el apoyo de los recursos del FONPYME, pero sin utilizar sus recursos propios, que seguirán siendo destinados a proyectos en países en desarrollo. Se establece como umbral mínimo de financiación de COFIDES en las operaciones cofinanciadas con FONPYME el 25 por 100.
- Se eliminará la prohibición expresa de beneficiarse de los apoyos prestados por ninguno de los dos Fondos a aquellas operaciones de inversión en el exterior que se planteen en el sector financiero
- A efectos de asegurar un correcto funcionamiento del régimen de financiación, el Comité Ejecutivo del FONPYME elaborará y aprobará una guía operativa en la que se determinarán los distintos modelos de financiación de proyectos de inversión, así como los instrumentos financieros que deberán utilizarse.
- Las relaciones del Comité Ejecutivo, tanto del FIEIX como del FONPYME, con el Gobierno se realizarán a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y no del Ministerio de Economía y Hacienda como se hacía anteriormente.
- Los vocales de los citados Comités Ejecutivos serán, entre otros, cinco, y no cuatro, representantes de la Dirección General de Comercio e Inversiones. Todos los vocales se nombrarán por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio y no ya por el Ministro de Economía y Hacienda.
- La Gestora de cada uno de los Fondos formalizará en nombre propio y por cuenta del Fondo todos aquellos contratos de concesión de préstamos y cualesquiera otros instrumentos financieros previstos en este Real Decreto.
- Se elimina la prohibición expresa de beneficiarse de los apoyos prestados por ninguno de los dos Fondos aquellas operaciones de inversión en el exterior que se planteen en el sector bancario.



## Medio Ambiente

### CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DEL SECRETARIADO DE NACIONES UNIDAS PARA LA DÉCADA DEL AGUA 2006-2015

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza relativo a la provisión del Fondo Fiduciario para la financiación del Secretariado de Naciones Unidas para la Década del Agua 2006-2015.

España y la ONU alcanzaron un acuerdo para establecer en Zaragoza la sede de la Oficina de la Naciones Unidas para la Década del Agua. España se comprometió a la financiación de dicha oficina y para ello se ha establecido un Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica entre la ONU y nuestro país. Para la provisión de este Fondo se autoriza ahora este convenio de colaboración donde se establece la contribución económica de las tres Administraciones firmantes.

Para cada uno de los años 2006 y 2007 las aportaciones de cada una de las partes al Fondo Fiduciario serán las siguientes:

- El Ministerio de Medio Ambiente aportará 700.000 euros al año, con cargo a los presupuestos de los años 2006 y 2007.
- El Gobierno de Aragón aportará 350.000 euros al año.
- El Ayuntamiento de Zaragoza contribuirá con la cesión gratuita de los locales previstos para la sede de la oficina, con el pago de los gastos de limpieza, mantenimiento y reparación (valorados en su conjunto en 200.000 euros/año) y con la aportación adicional de 150.000 euros al año.

Dado que el acuerdo suscrito entre España y Naciones Unidas tiene una duración de diez años, y este Convenio sólo contempla las aportaciones de sus firmantes durante los dos primeros, éstos suscribirán en el último trimestre de los años 2007, 2009, 2011 y 2013 sucesivas Adendas de prórroga que determinen sus obligaciones para los dos ejercicios siguientes.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIONES DE DEUDA PÚBLICA A LOS CABILDOS INSULARES DE TENERIFE Y GRAN CANARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la cuantía y el destino de la emisión de Deuda Pública a realizar por el Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 41.606.000 euros, y la cuantía y el destino de la emisión de Deuda Pública a realizar por el Cabildo Insular de Gran Canaria por importe de 48.262.100 euros.

Ambas operaciones son aptas para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias, regulada en la Ley de Modificación de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.



## Economía y Hacienda

### 2,2 MILLONES PARA EL INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito, por importe de 2.231.499,51 euros, al Instituto Astrofísico de Canarias, para financiar gastos de inversión correspondientes a diversos proyectos de investigación.

El Instituto es el organismo español responsable de la explotación científica y técnica del cielo de Canarias y gestor para la organización astrofísica europea. Para la consecución de sus fines fundacionales y sus compromisos internacionales realiza diferentes proyectos recibe subvenciones y suscribe convenios para financiar proyectos de I+D+i que requieren, normalmente, la realización de inversiones y contratación de personal.



## Economía y Hacienda

### 16,5 MILLONES PARA ACTUACIONES DE ATENCIÓN HUMANITARIA A INMIGRANTES

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 16.523.665 euros para financiar actuaciones de atención humanitaria en relación con las personas inmigrantes que llegan a las Comunidades Autónomas de Canarias y Andalucía y a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Este Acuerdo supone habilitar los recursos necesarios para efectuar el pago de las subvenciones directas, concedidas por el Real Decreto de 6 octubre de 2006, a determinadas entidades y organizaciones para la atención humanitaria de las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que llegan a las indicadas ciudades y comunidades autónomas.

Según dicho Real Decreto, las actuaciones financiadas consistirán en la prestación de primeros auxilios "in situ", derivación y traslado a centros hospitalarios, atención sociosanitaria en los centros de internamiento o de estancia temporal, traslado en la península desde los centros de internamiento a las plazas de acogida de las entidades beneficiarias, gastos de acogida temporal, alojamiento y manutención, etcétera.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### CONVENIO PARA UN COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA EL OLIVAR Y EL ACEITE EN MENGÍBAR (JAÉN)

El Consejo de Ministros ha autorizado un Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) para sentar las bases de la puesta en marcha del Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados para el olivar y el aceite en Mengíbar (Jaén).

El Convenio de colaboración, que tendrá vigencia hasta diciembre de 2008, tiene por objeto desarrollar la participación del Ministerio en la financiación del Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados dentro del Parque Geolit. Esta medida forma parte del programa "Jaén XXI".

El acuerdo cuenta con un presupuesto máximo de 10.800.000 euros, de los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará 5.400.000 euros a distribuir en tres anualidades. Por su parte, la Agencia IDEA se compromete a financiar 5.400.000 euros para completar el coste de este Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados para el olivar y el aceite de oliva.

El Complejo se concibe como un instrumento de contenido temático para el desarrollo de las vertientes de investigación, formación y empresa del olivar y del aceite de oliva. Además, contará con el apoyo de los recursos de I+D+i de las universidades cercanas y otros centros de investigación y formación agraria de la zona, con aportación financiera de las distintas Administraciones y de la empresa privada, que pueda canalizar y optimizar iniciativas de cultivo, la industrialización y la comercialización, basadas en la innovación y en la alta tecnología.

Con este Convenio el Ministerio pretende dinamizar los instrumentos y estructuras del territorio olivarero de Jaén, el más importante del país, y consolidar ese liderazgo mundial del aceite de oliva español.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### MEJORA EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA PARA RESISTENCIA A LAS EETs EN OVINO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, por el que se modifican algunos aspectos del Programa Nacional de selección genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo. Se introducen algunos cambios en lo relativo al sistema de identificación, al certificado del genotipo y a los plazos para la solicitud de subvenciones, con lo que se mejora y facilita su aplicación.

La nueva normativa armoniza el sistema de identificación en ovinos y establece que la identificación de los animales de esta especie no se limitará a los ejemplares mayores de seis meses, sino que será esa edad la que marque el plazo máximo para su identificación y, en cualquier caso, antes de que abandonen la explotación de nacimiento.

Por otra parte, se elimina la obligatoriedad de que los intercambios de animales ovinos se acompañen de un certificado de genotipo expedido por la autoridad competente, ya que el genotipo debe figurar en los certificados genealógicos de los animales.

Por último, se amplía a petición de algunas Comunidades Autónomas el plazo de presentación de solicitudes de subvención hasta el 30 de noviembre de 2006, concretamente las dirigidas a la aplicación de programas de selección genética, indemnizaciones por eliminación de reproductores más sensibles a la enfermedad y utilización de centros de inseminación artificial.



## Economía y Hacienda

### REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2005

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se remite al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2005, elaborada por la Intervención General del Estado, cumpliendo así lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

La Cuenta General del Estado está formada por los documentos relativos a la Cuenta General del sector público administrativo, a la Cuenta General del sector público empresarial y a la Cuenta General del sector público fundacional.

Todas estas entidades deben rendir cuentas al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General. Una vez revisadas las cuentas individuales, la Cuenta General del Estado se ha formado mediante agregación de los Balances, de las Cuentas del resultado económico-patrimonial y de los Estados de liquidación de sus presupuestos, en su caso, con las excepciones y especialidades a que se hace referencia en las respectivas Memorias que forman parte de la misma.

En la Cuenta General del sector público empresarial del ejercicio 2005 por primera vez se ha utilizado, para elaborar los Estados financieros agregados, la información contable contenida en las cuentas consolidadas de los grupos que están obligados a presentarlas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de febrero de 2005.



## Industria, Turismo y Comercio

### SEGUNDA PRÓRROGA DE DOS PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministro de Industria, Turismo y Comercio a dictar la Orden ministerial por la que se otorga la segunda prórroga al periodo de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Lóquiz" y "Urederra".

Los permisos de investigación de hidrocarburos «Lóquiz» y «Urederra» fueron otorgados mediante un Real Decreto de 5 de diciembre de 1996. Su único titular es la «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.», en virtud de sucesivos contratos de cesión.

Mediante una Orden del extinto Ministerio de Industria y Energía de 4 de mayo de 1999 y otra del Ministerio de Economía y Hacienda, de 7 de febrero de 2003, se aprobó una renuncia parcial y se concedió una primera prórroga de tres años, respectivamente.

El pasado mes de noviembre el titular solicitó la segunda prórroga de los permisos, en aplicación del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre investigación y explotación de hidrocarburos, de 30 de julio de 1976. Esta segunda prórroga se concede dado que se consideran cumplidas por el titular las condiciones que establece la normativa de aplicación. Asimismo, se considera que las características geológicas de los objetivos exploratorios analizados durante el periodo de vigencia de los permisos «Lóquiz» y «Urederra» justifican la continuación de los trabajos de investigación en el área de los mismos. Por otra parte, razones de interés general, como la minimización de la dependencia exterior de aprovisionamientos de hidrocarburos para mejorar la garantía de suministro del sistema energético y la actual coyuntura del sistema gasista, aconsejan impulsar los proyectos de investigación de yacimientos de hidrocarburos en España.



## Asuntos Exteriores y Cooperación

### COLABORACIÓN ESPAÑOLA PARA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la solicitud de establecimiento de relaciones de asociación de España con el "Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

El Centro de Investigación Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), organismo público de investigación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, tiene una gran experiencia en colaborar con los países de América Latina en el marco del programa de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En el marco de esta colaboración, se ha considerado conveniente establecer una asociación con el ARCAL, sobre la base de los términos de referencia acordados por el Órgano de Representantes del Acuerdo en su sesión de marzo de 2006.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Suecia

**D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO.**

Nacido el 6 de abril de 1953 en Sevilla, casado, con tres hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Etiopía, Representación Española ante las Comunidades Europeas y Canadá. Ha sido Subdirector General de África Subsahariana, Subdirector General de Asuntos Generales para la Unión Europea y Director General de Coordinación de Asuntos Generales y Técnicos de la Unión Europea. Desde 2004 era Director General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales y Económicos de la Unión Europea.

Embajador en Misión Especial para el Tratado Antártico

**D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ-CATTANEO HINGSTON.**

Nacido el 12 de octubre de 1948 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Iraq, Ecuador, Alemania y Suiza. Ha sido Cónsul General de España en Nador, Subdirector General en la Jefatura de Protocolo del Estado, Cónsul General de España en Tetuán y Segundo Jefe en la Embajada de España en Japón. Desde 2003 era Jefe de Servicio en el Gabinete Técnico del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Director General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales y Económicos de la Unión Europea

**D. ALFONSO DÍEZ TORRES.**

Nacido el 17 de enero de 1955 en Tetuán, es Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y Sociología, e ingresó en 1986 en la Carrera Diplomática.

Ha sido Cónsul de España en Bogotá, Segundo Jefe en la Embajada de España en Zimbabwe, Consejero en la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas, Vocal Asesor en la Subdirección General de Coordinación para Asuntos Jurídicos de la Unión Europea y Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unión Europea. En 2002 fue nombrado Embajador de España en la República Eslovaca y en la actualidad era Vocal Asesor en el Gabinete Técnico del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

